

MINISTERIO
DE DEFENSA

Secretaría de Estado de Defensa

Dirección General de Asuntos
EconómicosSubdirección General de
ContrataciónDOCUMENTO ADMINISTRATIVO - TIPO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO

I. EXPEDIENTE.

Número de expediente	2024/EA12/00000817-E
Número de contrato ¹	2024/EA12/00000817 (2024/EA12/00000817)
Denominación	Adquisición e instalación de búnker de radiografía para el Departamento de Aeronaves de Maestranza Aérea de Sevilla

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS FIRMANTES PARA
SUSCRIBIR EL CONTRATO.

1. Poder Adjudicador (órgano de contratación)

Denominación legal del órgano de contratación	JEFE DE LA SECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE LA AGRUPACIÓN DEL ACAR TABLADA
NIF del órgano de contratación	ES000S4130033F
Facultades de contratación y de gasto	Facultades delegadas por Orden DEF/244/14, de 10 de febrero (BOE 46, de 22-02-2014), modificada por Orden DEE/1653/2015, de 21 de julio.
Dirección fiscal	Avda. Maestranza aérea s/n
Dirección electrónica	sea12contratacion@ea.mde.es
Nombre y apellidos del Titular	Sandra Macías de la Bastida
Cargo/Capacidad en la que actúa:	Capitán Jefe Accidental de la SEA 12
Resolución de nombramiento	Orden nº 208 de fecha 26 de julio de 2024 del Coronel Jefe de la Agrupación Acuartelamiento Aéreo de Tablada.

2. Contratista

Denominación legal del operador económico	NOVADEP NDT SYSTEMS, S.L
Número de identificación fiscal NIF	B47701990
Domicilio Social	Calle Castaño, nº10, La Cistèrniga (Valladolid)
Representación	
Nombre y apellidos	Eusebio Solórzano Quijano
Cargo/Capacidad en la que actúa ¹	Administrador único
Dirección electrónica	
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (formas, alcance, finalidad ...)	
Poder notarial	
Nombre y apellidos del notario	Alejandro Marcos Hidalgo
Número de protocolo de la escritura	2262

¹ Mediante la firma del presente documento, el contratista declara que dicho poder no ha sido revocado.

EXPTE. Nº:2024/EA12/00000817-E

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-48b376be-f83b369d-72b82fb7-f757c647-160c52bb

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

Fdo. 12764609T EUSEBIO SOLÓRZANO (R: B47701990)
Fecha de firma: 2024.08.29 12:39:37 CEST

Fdo. MACIAS DE LA BASTIDA SANDRA |54051915Y
Fecha de firma: 2024.08.29 13:30:50 CEST



MINISTERIO
DE DEFENSA

Secretaría de Estado de Defensa

Dirección General de Asuntos
Económicos

Subdirección General de
Contratación

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

III. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Antecedentes administrativos:

Orden de inicio/Orden de proceder	12/06/2024
Aprobación del expediente y del gasto	
Fecha fiscalización	20/06/2024
Fecha de aprobación	21/06/2024
Importe	150.463,50 €
Aprobación compromiso del gasto	
Fecha fiscalización	25/07/2024
Fecha de aprobación	30/07/2024
Importe	150.040,00 €
Fecha Adjudicación del contrato	30/07/2024
Informe Intervención Delegada certificado de no recurso a la adjudicación (si procede) ⁱⁱ	

2. Crédito presupuestario

Crédito presupuestario con cargo al que se abonará el precio, en su caso	
Anualidad	2024
Aplicación presupuestaria	1422 122N1 660
Número de operación contable	00159224310053710 (2024)
Importe	150.463,50 € (2024)
Forma de tramitación del gasto ²	Ordinaria

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes:

² Cuando se trate de tramitación anticipada, la adjudicación y la ejecución de este contrato quedarán en suspenso hasta el momento en que se incorpore al expediente el certificado de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ejercicios posteriores.



IV. CLÁUSULAS

Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO

Tipo de contrato	Suministro
Objeto del contrato	Adquisición e instalación del búnker de radiografía para el Departamento de Aeronaves de Maestranza Aérea de Sevilla.
Definición de los bienes objeto de suministro	Ver Cláusula 2ª y Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
Número de unidades a suministrar	No procede
Proyecto o prescripciones técnicas que han de ser observadas en la fabricación (en su caso)	No procede
Detalle de la oferta adjudicataria:	
Lote	2024/EA12/00000817-E
Objeto	Adquisición e instalación del búnker de radiografía para el Departamento de Aeronaves de Maestranza Aérea de Sevilla.
Importe adjudicación sin impuestos	124.000,00 €
Impuestos	26.040,00 € (IVA 21 %)
Importe adjudicación con impuestos	150.040,00 €
Oferta del contratista	150.040,00 €

Cláusula 2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO. ENUMERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Legislación aplicable	La establecida en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)
Enumeración jerarquizada de los documentos que integran el contrato. El orden pactado se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre diversos documentos. ⁱⁱⁱ	<p>1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p> <p>2º El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).</p> <p>3º La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).</p> <p>4º El presente documento administrativo de formalización del contrato.</p> <p>5º Y, cualquier otro documento administrativo o privado que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes y que con anterioridad o posterioridad a la formalización del contrato se incorporase al expediente.</p>

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para este contrato implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, en especial el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, sin ningún tipo de reserva o salvedad.



MINISTERIO
DE DEFENSA

Secretaría de Estado de Defensa

Dirección General de Asuntos
Económicos

Subdirección General de
Contratación

El contratista asume expresamente que queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Para la realización del objeto del contrato SE REQUIERE que el contratista acceda y realice el tratamiento de datos e información del Ministerio de Defensa, que se encuentra en ficheros que contienen datos de carácter personal, así como otro tipo de información confidencial de los que es responsable el Ministerio de Defensa. En todo caso se estará a lo establecido en la cláusula 44 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 3. PRECIO CIERTO. CONDICIONES DE PAGO

Precio cierto, que como máximo se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista	150.040,00 €
Anualidad	150.040,00 € (2024)
Precio sin impuestos	124.000,00 €
Importe impuestos ^{iv}	26.040,00 € (IVA 21 %)
Precio con impuestos	150.040,00 €
Régimen y condiciones de pagos previsto	El precio se hará efectivo de la forma estipulada en la cláusula 38 del PCAP

Cláusula 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

Duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización	Duración Contrato de 3 meses desde la firma del contrato y nunca más tarde del 30 de noviembre de 2024
Plazos parciales	No
Posibilidad de prórroga	No procede
Plazo máximo de las prórrogas:	No procede

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares el presente contrato podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cláusula 5. RECEPCIÓN, ENTREGA O ADMISIÓN DEL SUMINISTRO

Lugar de ejecución	AVENIDA DE TAIWAN S/N (41020), SEVILLA// MAESTRANZA AÉREA DE SEVILLA, SAN PABLO// DEPARTAMENTO DE AERONAVES // HANGAR H3).
Bienes entregados anticipadamente a la Administración	No
Lugar y fecha entrega	Los establecidos en las Cláusulas 5 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
Órgano recipiendario	Departamento de Aeronaves de la Maestranza Aérea de Sevilla



**MINISTERIO
DE DEFENSA**

Secretaría de Estado de Defensa

Dirección General de Asuntos
Económicos

Subdirección General de
Contratación

Las condiciones de recepción, entrega o admisión de los bienes son las establecidas en la cláusula 47 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En los contratos de suministro de fabricación el órgano de contratación realizará la vigilancia del proceso de fabricación conforme a lo establecido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Así mismo, en el supuesto de que se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares que el presente contrato está sujeto a Aseguramiento Oficial de la Calidad, se estará a lo dispuesto en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el supuesto que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se contemplen artículos de repuestos, equipos, sistemas o combinación de los mismos para los que proceda su catalogación, se estará a lo dispuesto en la cláusula 34 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los supuestos en que procede la modificación son los establecidos en la cláusula 36 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Los supuestos en que procede la resolución del contrato son los establecidos en la cláusula 50 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD

La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se impone al contratista es la establecida en la cláusula 44 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.- El contratista se compromete a realizar la entrega al Ministerio de Defensa de los suministros especificados anteriormente, con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación de la que se deriva la adjudicación acordada, y declara que conoce y acepta tanto las cláusulas administrativas, como las prescripciones técnicas, las que se consideran a todos los efectos parte integrante del presente contrato.

2.- El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.



3.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar, subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato.

Cláusula 10. GARANTÍAS

Importe de la garantía definitiva constituida a favor de la Administración para responder al cumplimiento de este contrato.	6.200,00 €
Importe de la garantía complementaria (en su caso)	No procede
Modalidad	Aval
Nº de depósito SIC	2024 - 00047 - O - 0000770
Fecha de constitución	19/07/2024
Constitución garantía definitiva en forma de retención del precio	NO

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en la cláusula 49 del pliego de cláusulas administrativas particulares y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Cláusula 11. REVISIÓN DE PRECIOS

En la revisión de precios se estará a lo especificado en la cláusula 39 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 12. RÉGIMEN DE PENALIDADES

En el caso que se produjesen incumplimientos y demora en la ejecución del contrato se estará a lo dispuesto en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Las prerrogativas de la Administración son las establecidas en la cláusula 51 del pliego de cláusulas administrativas particulares sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer, conforme a la cláusula 52 del mismo.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ⁱ El contrato debe incorporar un número identificativo, independiente del número de expediente.

ⁱⁱ En el caso de contratos sujetos a recurso especial en materia de contratación, previo a la formalización, de conformidad con la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.



MINISTERIO
DE DEFENSA

Secretaría de Estado de Defensa

Dirección General de Asuntos
Económicos

Subdirección General de
Contratación

ⁱⁱⁱ La discrepancia entre el PCAP y el PPT ha de ser resuelta mediante la prevalencia no de uno sobre otro, pues no existe una relación jerárquica entre ambos, sino en base al principio de especialidad, en función de lo que corresponde regular a cada uno de ellos.

^{iv} En el caso de contratos exentos de impuestos, especificar "exentos de impuestos".

Por el estado

LA CAPITÁN JEFE ACCTAL. DE LA SEA 12

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

SANDRA MACIAS DE LA BASTIDA

EUSEBIO SOLÓRZANO QUIJANO